



ACUERDO No. 001
(24 de febrero de 2021)

**POR EL CUAL SE DEFINEN LAS POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRESARIAL
APLICADO 3 EN EL PROGRAMA MBA**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 003 de 2019 modificado por Acuerdo 011 de 2020 del Consejo Directivo) define en su artículo 26 la ponderación del proceso evaluativo en Posgrados, la cual estipula un seguimiento del 65% que deberá tener al menos dos momentos evaluativos; y una evaluación final del 35%.
3. Que el Proyecto Empresarial 3 en el MBA corresponde al desarrollo de trabajo de grado (Tesis) del MBA, la cual deberá estar enmarcada acorde a una de las concentraciones del MBA.

Conforme a lo anterior, el Consejo Académico de la Fundación Universitaria CEIPA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. PROYECTO EMPRESARIAL APLICADO PEA 3. El Proyecto Empresarial Aplicado 3 en el MBA, corresponde al desarrollo de trabajo de grado (Tesis) del MBA, el cual deberá estar enmarcado acorde a una de las concentraciones del MBA.

ARTICULO SEGUNDO. ANTEPROYECTO PEA. El plan de estudios del MBA contiene 3 núcleos con las siguientes denominaciones: Proyecto Empresarial Aplicado PEA 1, Proyecto Empresarial Aplicado PEA 2 y Proyecto Empresarial Aplicado PEA 3. En el núcleo PEA 1, el estudiante reconoce y diferencia la metodología TEAM FOCUS; en el PEA 2, el estudiante realiza una propuesta de intervención a una organización empresarial bajo la metodología TEAM FOCUS y presenta el Anteproyecto el cual deberá ser aprobado antes de pasar a la última fase la cual se desarrolla durante el PEA 3. Esta última fase correspondiente al PEA 3, el estudiante desarrolla su trabajo de grado (tesis) acorde al anteproyecto aprobado en el PEA 2 y en compañía de un asesor asignado.



ARTÍCULO TERCERO. DESARROLLO DEL PEA 3. El estudiante deberá desarrollar y entregar su PEA 3 durante el periodo de cuatro (4) meses, periodo correspondiente a la programación del núcleo PEA 3. La fecha final de PEA 3 no deberá superar el último día de clase en su plan de estudios acorde a la programación de su cohorte.

ARTÍCULO CUARTO. ASIGNACIÓN DE ASESORES. Una vez aprobado PEA 2, la Coordinación Académica del MBA iniciará el proceso de asignación de asesores que acompañarán al estudiante en el desarrollo del núcleo PEA 3. Una vez asignado el asesor, el estudiante y el asesor deberán desarrollar un plan de trabajo dentro de las fechas estipuladas del PEA 3, y para lo cual contará con diez (10) asesorías, cada una de 1 hora.

La asignación del asesor y entrega del plan de trabajo acordado por el estudiante y el asesor a la Coordinación Académica de MBA, deberá realizarse antes de dar inicio al PEA 3, acorde a los tiempos definidos por la Coordinación.

ARTÍCULO QUINTO. ENTREGA PEA 3. El estudiante deberá entregar su PEA 3 en los tiempos definidos, para lo cual deberá entregar el trabajo previamente aprobado por el asesor en los tiempos y forma definidos por la coordinación del MBA.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de ser necesario, el estudiante podrá solicitar un periodo máximo adicional de dos meses para la entrega del PEA, mediante solicitud formal y debidamente justificada al Comité Académico de Posgrados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aprobación de la solicitud no tiene efecto sobre el calendario académico institucional, es decir, fechas establecidas en el calendario institucional como las de cumplimiento de requisitos de grados o de ceremonias de grados no tendrán modificaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. La ampliación del tiempo no implica asesorías adicionales por parte del asesor, las cuales están establecidas en diez (10) sesiones de una hora, acorde al plan de trabajo inicialmente establecido.

ARTÍCULO SEXTO. MODIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO. Serán cambios sustanciales al Anteproyecto PEA previamente aprobado en PEA 2, aspectos relacionados con cambio de la problemática empresarial a intervenir, cambio de la empresa o cambio de la concentración del MBA.

En el evento que el estudiante requiera cambiar su anteproyecto por las razones anteriormente mencionadas, deberá hacer una solicitud debidamente justificada al Comité Académico de Posgrados, el cual analizará la solicitud. En caso de aprobarse, el estudiante deberá iniciar y cumplir con el proceso definido para el PEA 2, al tiempo que deberá cancelar un valor adicional correspondiente a un (1) crédito académico del MBA definido en la Resolución de Derechos Pecuniarios vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. La solicitud de modificación del anteproyecto, solo se podrá realizar por una vez, al menos un (1) mes antes de iniciar el núcleo de PEA 3.



PARÁGRAFO SEGUNDO. La solicitud del cambio, además de la carta dirigida al Comité Académico de Posgrados, deberá estar acompañada de una breve descripción de la nueva propuesta escrita con los argumentos y justificación de los cambios propuestos.

ARTÍCULO SEXTO. MOMENTOS EVALUATIVOS. El proyecto empresarial aplicado 3, tendrá tres momentos evaluativos:

Evaluación de Avances: Una vez finalizada la asesoría 7, el estudiante deberá entregar su avance del PEA. Este avance será evaluado por un jurado asignado por la Coordinación Académica del MBA. Este jurado hará una revisión de los avances el cual deberán corresponder a un 50% de la entrega final. Esta evaluación tiene como propósito hacer sugerencias y preguntas orientadoras en el trabajo, las cuales deberán ser revisadas y analizadas por el asesor y el estudiante. El jurado definido para este momento asignará una evaluación correspondiente al 30%. Una vez asignado el jurado, el mismo deberá reenviar comentarios por escrito en un transcurso no superior a 8 días calendario.

Evaluación del Asesor: Una vez terminado el PEA 3, el estudiante deberá hacer entrega de su trabajo con las correspondientes autorizaciones por parte del asesor. El asesor asignará una nota correspondiente al 35% de la nota final.

Evaluación de Sustentación: Una vez que es entregado el PEA por parte del estudiante con previa autorización del asesor, la Coordinación Académica del MBA deberá asignar el jurado final quien revisará el entregable y participará en la sustentación final. En principio la Coordinación Académica del MBA buscará que el jurado final asignado por la Coordinación sea el mismo para el proceso de evaluación de avances.

En el transcurso de un mes, la Coordinación deberá asignar el jurado, interno o externo, y programar las posibles fechas para la sustentación.

Deberán participar en la sustentación final, el Cliente de la Empresa, el Jurado Final asignado, el Estudiante, la Coordinación del MBA y el Asesor. El estudiante deberá realizar su sustentación acorde a los parámetros establecidos desde la Coordinación. La calificación correspondiente a la evaluación final será el promedio de la nota asignada por el Cliente y el Jurado Final.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en sabaneta a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021

GIOVANNY CARDONA MONTOYA
Presidente (E)

VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria